



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°164

De 29 de octubre de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017, se autorizó al alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con la empresa We Restauero, para la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para los procesos de contratación pública del proyecto de adecuación del edificio El Castillo;

Que el servicio de consultoría para la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para la adecuación del edificio El Castillo ubicado en el Parque Metropolitano fue prestado por **CARLOS MATEO CABALLOS**, profesional con amplios conocimientos y experiencia en labores similares y no por la sociedad anónima We Restauero, por lo cual, resulta necesario modificar el citado Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017;

Que la erogación de esta contratación por el monto total de Diez Mil Ciento Once Balboas con 50/100 (B/.10,111.50) se contempló en el presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal dos mil diecisiete, sin embargo, la consultoría que nos ocupa fue recibida conforme en fecha posterior al cierre fiscal de ese año, por lo que, se requiere cargar dicho gasto a la Partida Presupuestaria del año fiscal dos mil veintiuno para continuar con los trámites correspondientes ante la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, certificó que la erogación originada por este contrato tiene asignado un monto de Diez Mil Ciento Once Balboas con 50/100 (B/.10,111.50), el cual será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.171 de Descentralización Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2021;

Que por lo antes expuesto, el alcalde del distrito de Panamá solicita modificar el Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017 a fin de corregir el nombre de la persona contratada por el Municipio de Panamá y actualizar la Partida Presupuestaria al año vigente.

Que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley, de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Nacional de la República de Panamá;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el título del Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017, el cual quedará así:

"Por medio del cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá a solicitar autorización de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **CARLOS MATEO CABALLOS**, para los servicios de consultoría de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para la adecuación del Edificio El Castillo ubicado en el Parque Metropolitano."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo primero del Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017, el cual quedará así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°164
De 29/10/2021

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 22 de 2006, para la contratación mediante procedimiento excepcional, solicite la autorización correspondiente y suscriba contrato con CARLOS MATEO CABALLOS, para los servicios de consultoría de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para la adecuación del Edificio El Castillo ubicado en el Parque Metropolitano."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo segundo del Acuerdo N°235 de 10 de octubre de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de **DIEZ MIL CIENTO ONCE BALBOAS CON 50/100 (B/.10,111.50)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.171 de Descentralización Funcionamiento, para la Vigencia Fiscal 2021."

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTE,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VECEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETRARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.164
Del 29 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 01 de noviembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.